

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

Es contra la ley que este beneficiario de la asistencia financiera federal discriminar en las siguientes bases:

- contra cualquier individuo en los Estados Unidos, sobre la base de la raza; color; religión; sexo (incluyendo embarazo, parto y afecciones médicas relacionadas, estereotipos sexuales, estatus transgénero e identidad de género); origen nacional (incluido el dominio del inglés limitado); edad; discapacidad; afiliación o creencia política; o en
- contra de cualquier beneficiario de, solicitante o participante en programas con asistencia financiera bajo el título I de la ley de innovación y oportunidad laboral (WIOA), sobre la base del estatus de ciudadanía individual o participación en cualquier título WIOA I-programa o actividad financieramente asistido.

El destinatario no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

- decidir quién será admitido, o tendrá acceso, a cualquier programa o actividad con asistencia financiera del título I de WIOA;
- proporcionar oportunidades o tratar a cualquier persona con respecto a dicho programa o actividad; o
- tomar decisiones de empleo en la administración de, o en conexión con, tal programa o actividad.

Los receptores de asistencia financiera federal deben tomar medidas razonables para asegurar que las comunicaciones con personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otros. Esto significa que, bajo petición y sin costo alguno para el individuo, los destinatarios deben proporcionar ayudas y servicios auxiliares apropiados a personas calificadas con discapacidades.

QUÉ HACER SI USTED CREE QUE HA EXPERIMENTADO DISCRIMINACIÓN

Si usted cree que ha sido discriminado por el programa que recibe financiamiento por parte del gobierno federal bajo el *Title 1* de la ley titulada en inglés *Workforce Innovation and Opportunity Act (WIO)*, usted puede presentar una queja dentro de 180 días a partir de la fecha en que ocurrió el incidente con cualquiera:

- Elizabeth A. Kaylor, Junta de desarrollo de la fuerza laboral del Condado de Monterey oficial de igualdad de oportunidades, 1441 Schilling Place, Salinas, CA 93901, (831) 755-5385, TTY: (831) 753-654, KaylorEA@co.monterey.ca.us, para la remisión inmediata al oficial de derechos civiles del Condado de Monterey

O

- Director del centro de derechos civiles (CRC), Departamento de trabajo de los Estados Unidos, 200 Constitución Avenida NW, habitación N-4123, Washington, DC 20210, www.dol.gov/crc.

Si presenta su queja con el destinatario, debe esperar hasta que el destinatario emita una notificación por escrito de la acción final, o hasta que hayan pasado 90 días (lo que sea más pronto), antes de archivar con el CRC (véase la dirección anterior).

Si el destinatario no le da una notificación por escrito de la acción final dentro de los 90 días del día en que usted presentó su queja, usted puede presentar una queja ante el CRC antes de recibir ese aviso. Sin embargo, usted debe presentar su queja de CRC dentro de los 30 días de la fecha límite de 90 días (en otras palabras, dentro de los 120 días después del día en que usted presentó su queja con el destinatario).

Si el destinatario le da una notificación por escrito de la acción final sobre su queja, pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, usted puede presentar una queja ante el CRC. Usted debe presentar su queja de CRC dentro de los 30 días de la fecha en que recibió la notificación de la acción final.

Doy fe de que he recibido una copia de la igualdad de oportunidades es el aviso de la ley y entender mis derechos.

Firma: _____ Fecha Firmada: _____